

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

MEDELLÍN, TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014)

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 2014 - 01513
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
LABORAL
DEMANDANTE: JOHN JIMENEZ ELORZA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

- Deberá aportar el poder debidamente otorgado por el accionante, indicando medio de control y acto a impugnar, según lo ordenado por el artículo 74 del CGP.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de fecha

4 DE NOVIEMBRE DE 2014

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

